

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-5653 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015, Tasa de Basuras del primer semestre de 2015, Alcantarillado de 2015, Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados de la exposición de los padrones de la Tasa de Suministro de Agua ejercicio 2014, Canon de Saneamiento 2014 y de Recogida de Basuras (primer semestre), Alcantarillado e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se abre un período de exposición pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el BOC, para su examen y presentación de alegaciones por parte de los interesados.

Finalizado el plazo de exposición pública, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes ante el alcalde. Si el recurso no se resolviese en el plazo de un mes se entenderá desestimado.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El plazo de ingreso en el período voluntario de los recibos, será desde el 17 de abril hasta el 19 de junio de 2015, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en la Ley 58/2003.

Hermandad de Campoo de Suso, 14 de abril de 2015.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2015/5653

CVE-2015-5653